



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RECTORADO

Son deberes y atribuciones del Rector:

- a)** Presentar un informe anual a la sociedad y a la comunidad universitaria;
- b)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la institución;
- c)** Convocar y presidir el H. Consejo Universitario y los organismos señalados en este Estatuto y los Reglamentos;
- d)** Autorizar, legalizar gastos y celebrar contratos hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente de 0.001 por el monto del presupuesto institucional anual vigente, en los términos que la ley y los reglamentos le facultan;
- e)** Disponer auditorías internas a las diferentes unidades académicas, administrativas y financieras de la institución;
- f)** Dirigir las políticas para la formulación del plan de desarrollo institucional, los programas, proyectos y planes operativos, y la proforma presupuestaria anual; y, presentados al H. Consejo Universitario para su aprobación;
- g)** Nombrar y/o contratar a docentes titulares y accidentales, con sujeción a lo previsto en el inciso tercero del Art. 50 de la ley de Educación Superior y autorizar la contratación de docentes extranjeros, previo los informes de la Dirección Financiera de la existencia de partidas, de la disponibilidad presupuestaria y de los respectivos justificativos;
- h)** Previo informe de la unidades académicas respectivas, aceptar las renuncias o excusas presentadas por los docentes y declarar vacantes sus cargos o caducados los nombramientos, así como dar por terminados los contratos;
- i)** Siempre que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva, nombrar, contratar, o encargar a Directores, Subdirectores, Jefes Departamentales, Subjefes Departamentales, y Funcionarios, para los Centros, Institutos; así como aceptar sus renuncias o excusas, declarar vacantes sus cargos o caducados los nombramientos, y dar por terminados los contratos;
- j)** Nombrar o contratar provisionalmente al personal administrativo y de servicios, hasta que se llene legalmente las vacantes;
- k)** Disponer la evaluación semestral y/o anual del desempeño del personal docente y administrativo de la Universidad a través de la dependencia que corresponda para tomar las acciones que sean del caso;
- l)** Posesionar en sus cargos a funcionarios, directivos, personal docente, administrativo y de servicios, así como a los representantes estudiantiles en los respectivos organismos de Cogobierno Universitario;
- m)** Nombrar con el carácter de encargados a los funcionarios administrativos y académicos cuya designación compete al H. Consejo Universitario.
- n)** De conformidad con la normativa jurídica y aspectos legales correspondientes, conocer, resolver e imponer las sanciones al Personal de Servidores de la UNACH.
- o)** Legalizar los títulos universitarios;
- p)** Integrar la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- q)** Conceder licencia o comisión de servicios de 16 a 30 días al personal docente, administrativo y de servicios de conformidad con la leyes, este Estatuto y los reglamentos respectivos;
- r)** Coordinar las actividades de los diversos Comités, Comisiones Permanentes, y Especiales designadas por el H. Consejo Universitario y presidirlas cuando concurra. En todos los casos en los que se produjera empate en las votaciones, tiene voto dirimente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RECTORADO

- s)** Destinar las dependencias, locales, bienes y pertenencias de la Universidad para que sean utilizados de acuerdo con las necesidades de la institución, a fin de que cumplan a cabalidad con los objetivos para los que fueron creados;
- t)** Promover y suscribir de convenios con instituciones nacionales o internacionales;
- u)** Designar a la Comisión de Cultura el informar al H. Consejo Universitario;
- v)** Delegar a los Vicerrectores, por escrito, el ejercicio y la responsabilidad de una o más de sus funciones ejecutivas o administrativas, de manera permanente u ocupacional;
- w)** Presidir y/o Delegar los Comités y Comisiones Permanentes y Especiales de la institución;
- x)** Dirigir los Departamentos de Comunicación y Relaciones Nacionales e Internacionales, Bienestar Universitario, Vinculación con la Colectividad y Centro de Transferencia y Tecnologías; y Centro de Producción;
- y)** Previo los informes de las unidades correspondientes, conceder el aval institucional para la ejecución de eventos y publicaciones de carácter científico y académico; y

Las demás que señales la Ley de Educación Superior y su Reglamento, las leyes conexas, este Estatuto y los reglamento.